



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
 APARTADO 1709
 PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 127
SERIE DE 1996-97

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE, EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE A COMPARECER EN LA ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. VILLAS DE RIO CANAS ANTES CALLE 6-F-10, AHORA CALLE EMILIO J. PASSARELL 392 DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Sr. Javier Rodríguez Ocasio, mediante la Escritura 330 sobre Segregación, Liberación, Cancelación Parcial y Compraventa otorgada en la ciudad de Ponce, Puerto Rico, el 31 de julio de 1989, ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera, adquirió de “LEVARO, INC.”, una vivienda y solar radicado en la Urb. Villas de Rio Canas antes, Calle 6-F-10, ahora Calle Emilio J. Passarell 392 de Ponce, P.R.;

POR CUANTO: El Sr. Javier Rodríguez Ocasio, otorgó Segunda Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce mediante la Escritura 331, otorgada en Ponce, Puerto Rico, el 31 de julio de 1989 ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera, dicha hipoteca establece unas condiciones restrictivas, disponiéndose que la parte deudora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad sin el permiso de la Honorable Asamblea Municipal y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El Sr. Javier Rodríguez Ocasio, desea saldar la Segunda Hipoteca que pesa sobre la propiedad y así disponer libremente de ella;

POR CUANTO: En la Escritura 331 de Segunda Hipoteca se describe la manera en que la deudora devolverá el crédito hipotecario cuando realiza alguna transferencia, venta o traspaso de la propiedad durante un período de diez (10) años, más cualquier suma de dinero recibido por encima y en exceso del precio de adquisición original, excluyendo el costo actual de las mejoras no lujosas hechas a la propiedad;

POR CUANTO: En el caso del señor Rodríguez Ocasio el por ciento (%) de devolución es de **treinta por ciento (30%)** equivalentes a **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES (\$2,500.00)** por ocurrir la devolución dentro de la escala de **SETENTA Y TRES (73)** meses

Lau
[Signature]

y NOVENTA Y SEIS (96) meses de la compra original, más MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1,872.42) como proporción de la ganancia, que es la diferencia entre el precio de compra original y la de tasación actual.

POR CUANTO: En el caso del señor Rodríguez Ocasio, la suma total a devolver al Municipio Autónomo de Ponce es CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON CUARENTA Y DOS (\$4,422.42).

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, comparezca en la Escritura de Cancelación de Hipoteca o cualquier otro documento relacionado a la propiedad del Sr. Javier Rodríguez Ocasio, localizada en la Urbanización Villas de Rio Canas antes Calle 6 F-10, ahora Calle Emilio J. Passarell 392 de Ponce, Puerto Rico.

SECCION SEGUNDA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, Puerto Rico.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/JCS/mavc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 127**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de su Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 12 de diciembre de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Pedro Pacheco

Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. José A. Riera
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Santos Silva
Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:

Hon. José A. Rodríguez

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 12 de diciembre de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 13 de diciembre de 1996 y éste la firmó el día lunes, 16 de diciembre de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 16 de diciembre de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom
 nom